

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 643 - 2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 05 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N.º 000003-2025-UNAJ/DSEC, de fecha 25 de junio de 2025; Informe N.º 000031-2025-UNAJ/UPM, de fecha 07 de julio de 2025; Informe N.º 000066-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 09 de julio de 2025; Informe N.º 000041-2025-UNAJ/UPM, de fecha 14 de julio de 2025; Carta N.º 000038-2025-UNAJ/OPP, de fecha 21 de julio de 2025; Informe Legal N.º 000053-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2025; el Acuerdo N.º 804-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Técnico N.º 000003-2025-UNAJ/DSEC, de fecha 25 de junio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, remite para su aprobación la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 000031-2025-UNAJ/UPM, de fecha 07 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye lo siguiente: "La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, debe considerar las propuestas de mejora descritas en el párrafo anterior a fin de dar mayor solidez a la propuesta de política ambiental a aprobar. Las mejoras realizadas deben enviarle directamente a esta unidad para dar continuidad al trámite de aprobación";

Que, mediante Informe N.º 00006-2025-UNAN/DPSEC, de fecha 09 de julio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, concluye que se tomaron en cuenta las sugerencias planteadas, lo que permitió mejorar la redacción y precisión de los indicadores estratégicos, asegurando su alineación con los objetivos institucionales. Asimismo, se ajustaron los compromisos de la Política Ambiental para garantizar una mayor coherencia con los objetivos específicos, favoreciendo su implementación efectiva. Por lo cual se recomienda aprobar la Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N.º 000041-2025-UNAJ/UPM, de fecha 14 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta de Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca, considera aspectos relevantes en su formulación, menciona cuatro objetivos específicos, sus indicadores y metas a través de los cuales la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural podrá realizar el seguimiento correspondiente en relación a su implementación, por lo tanto es posible de dar continuidad a su trámite de aprobación;

Que, Carta N.º 000038-2025-UNAJ/OPP, de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N.º 000041-2025-UNAJ/UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite la propuesta de Política Ambiental de la Universidad Nacional de Juliaca, para que continúe con el trámite correspondiente para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Legal N.º 000053-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación de la propuesta efectuada por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, sobre "POLÍTICA AMBIENTAL" al estar alienado bajo los parámetros exigidos por la Ley Universitaria, nuestro Estatuto Universitario y bajo la autonomía en su régimen normativo;

Que, estando a la Propuesta de la Política Ambiental de la Universidad de la Universidad Nacional de Juliaca, se constata que tiene como objetivo, establecer y consolidar un sistema de gestión ambiental institucional que incorpore de manera transversal la dimensión ambiental en los procesos académicos, administrativos y de investigación, que promueva una cultura organizacional participativa, el cumplimiento normativo y la mejora continua, para contribuir al desarrollo sostenible y formar profesionales comprometidos con la protección del medio ambiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 804 - 2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la "POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Memorandum N.º 003-2025/SG-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2025, se dispuso encargar funciones de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 04 de agosto de 2025 al 08 de agosto de 2025, al Abg. Danny Alexis Sanca Yana, Analista Legal de la Oficina de Secretaría General, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 643 - 2025 -CCO-UNAJ



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR** la “POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA”, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, a efecto de que pueda realizar la difusión de la política aprobada en el artículo primero del presente acto resolutivo a toda la comunidad universitaria.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA  
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. EDELRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VPAcad,  
VP de Invest.  
DGA  
DPSEC  
Arch./2025.

YMTC





# **POLÍTICA AMBIENTAL**

**2025 - 2030**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

## **POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

### **COMISIÓN ORGANIZADORA**

Dr. Edelfré Flores Velásquez  
*Presidente de la Comisión Organizadora*

Dr. Arrufo Alcántara Hernández  
*Vicepresidente Académico*

Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño  
*Vicepresidente de Investigación*

### **COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIO**

M.Sc. Godofredo Huanca Chambi

M.Sc. Milton Quispe Tisnado

M.Sc. Ebed David Paredes Rodríguez

Dra. Cedidec Garcia Espinoza

### **DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**

Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano  
*Directora de Proyección Social y Extensión Cultural*

Ing. Mauro Marin Quispe Coanqui  
*Especialista en Gestión Ambiental*

Lic. Wilson Clemente Hacca Valverde

Lic. Gladys Yesi Mamani Machaca

## **CONTENIDO**

|                                                           |           |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN</b>                                       | <b>4</b>  |
| <b>BASE LEGAL</b>                                         | <b>5</b>  |
| <b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>                            | <b>7</b>  |
| <b>INDICADORES, METAS Y LINEAMIENTOS</b>                  | <b>8</b>  |
| <b>ALCANCE</b>                                            | <b>8</b>  |
| <b>DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL</b> | <b>9</b>  |
| <b>ROLES Y RESPONSABILIDADES</b>                          | <b>10</b> |
| <b>EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA</b>                 | <b>10</b> |

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de Juliaca, en su compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social, ha desarrollado su Política Ambiental institucional, cuyo propósito es establecer un marco estructurado para integrar la dimensión ambiental en todos los procesos académicos, administrativos y de investigación. Este documento refleja una respuesta institucional consciente y estratégica ante los desafíos ambientales contemporáneos, promoviendo un enfoque integral que abarca desde la formación de profesionales hasta la gestión eficiente de los recursos naturales y la mitigación de impactos ambientales derivados de sus actividades.

En concordancia con el marco legal vigente, la política institucional se fundamenta en principios de cumplimiento normativo, prevención, eficiencia en el uso de recursos y mejora continua. La política reconoce la importancia de incorporar transversalmente la sostenibilidad ambiental en el currículo académico, fortaleciendo competencias ambientales en los estudiantes para formar profesionales capaces de enfrentar los retos ecológicos desde una perspectiva multidisciplinaria e innovadora.

Asimismo, la Universidad fomenta la generación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico orientado a la solución de problemáticas ambientales, incentivando proyectos interdisciplinarios que contribuyen al desarrollo sostenible. Otro eje fundamental es la vinculación con la comunidad a través de programas de proyección social y voluntariado ambiental, que permiten la transferencia de conocimientos, la sensibilización y la promoción de prácticas sostenibles en el entorno.

El documento establece indicadores claros y metas progresivas hasta el año 2030 para asegurar el cumplimiento y avance en la gestión ambiental institucional. Estos indicadores incluyen la optimización en el uso de recursos, la integración de contenidos ambientales en los planes de estudio, el aumento en la cantidad de proyectos de investigación ambiental y el fortalecimiento de iniciativas de voluntariado y sensibilización.

Finalmente, la política define roles y responsabilidades para cada actor universitario, desde la alta dirección hasta la comunidad estudiantil, garantizando la participación activa y coordinada de todos en la consecución de los objetivos ambientales. La evaluación y mejora continua del sistema de gestión ambiental permiten mantener la pertinencia y efectividad de la política en un contexto dinámico y cambiante.

## BASE LEGAL

Esta política se fundamenta en el cumplimiento estricto de los siguientes marcos regulatorios y normativos:

- Constitución Política del Perú; Artículo 2°, numeral 22: Derecho fundamental de las personas a un ambiente equilibrado y adecuado para su desarrollo. Artículo 67°: Responsabilidad del Estado para establecer la política ambiental y promover el uso sostenible de los recursos naturales.
- Política Nacional del Ambiente al 2030 (DS N° 023-2021-MINAM): Define los objetivos y lineamientos estratégicos para la gestión ambiental del país hasta el 2030, abarcando aspectos clave como la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.
- Política Nacional de Educación Ambiental (DS N° 017-2012-ED): Orienta la formación en educación ambiental en todas las instituciones educativas del país.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente. Es la ley marco que establece las normas y principios fundamentales para la protección del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales en el Perú.
- Ley N° 30754: Ley Marco sobre Cambio Climático. Regula la gestión integral de las emisiones de gases de efecto invernadero y promueve la adaptación al cambio climático.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Ley N° 1278: Ley General de Residuos Sólidos. Establece las responsabilidades y obligaciones en la gestión de residuos sólidos, incluyendo su disposición final y reciclaje.
- Decreto Supremo 014-2017 MINAM Decreto que aprueba reglamento de Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Ley N° 28245: Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Crea el marco para la gestión integrada del ambiente en el país.
- Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

- Ley N° 30220: Ley Universitaria. Incluye disposiciones sobre responsabilidad social universitaria, que integran la gestión ambiental en la administración y actividades de las universidades.
- Ley N° 28256: Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, aprueba Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos Ley N° 28256
- Ley Universitaria (N° 30220): Establece los estándares de responsabilidad social universitaria, vinculados con la gestión ambiental, promoviendo el desarrollo sostenible dentro de las universidades.
- Ley N° 27345: Ley de promoción del uso eficiente de la energía.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM: Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 059-2023-CCO-UNAJ: Modificación del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.
- Ley N° 29338: Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM: Reglamento de Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 009-2009 MINAM: Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Pública.

## **OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

Establecer y consolidar un sistema de gestión ambiental institucional que incorpore de manera transversal la dimensión ambiental en los procesos académicos, administrativos y de investigación, que promueva una cultura organizacional participativa, el cumplimiento normativo y la mejora continuo, para contribuir al desarrollo sostenible y formar profesionales comprometidos con la protección del medio ambiente.

### **Objetivos específicos**

- OE1. Implementar mecanismos y procedimientos integrados para la gestión ambiental institucional que aseguren la optimización en el uso de recursos, la prevención de impactos ambientales y el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable, promoviendo la eficiencia y sostenibilidad en todas las áreas operativas.
- OE2. Incorporar de manera sistemática contenidos y competencias ambientales en el currículo académico, fortaleciendo la formación de profesionales con una sólida conciencia ambiental y capacidad para abordar los desafíos de la sostenibilidad.
- OE3. Fomentar la generación de conocimiento científico y tecnológico orientado a la solución de problemáticas ambientales, mediante la promoción de proyectos interdisciplinarios que contribuyan al desarrollo sostenible y a la innovación ambiental.
- OE4. Diseñar y ejecutar programas de proyección social que articulen a la comunidad universitaria con actores sociales y comunitarios, fomentando la transferencia de conocimientos, la sensibilización ambiental y la promoción de prácticas sostenibles para la protección del entorno y el bienestar colectivo.

## INDICADORES, METAS Y LINEAMIENTOS

| Objetivos<br>específicos | Indicador                                                                                                          | Metas |      |      |      |      |      | Lineamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|------|------|------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |                                                                                                                    | 2025  | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OE1.                     | Porcentaje del plan de gestión ambiental ejecutado en la comunidad. (Plan Estratégico Institucional-AEI.03.03).    | 15 %  | 35 % | 40 % | 50 % | 60 % | 70 % | L1. Cumplir la legislación ambiental vigente y otros requisitos aplicables.<br>L2. Impulsar la eficiencia energética y la adopción de energías renovables.<br>L3. Optimizar el consumo de agua con tecnologías de ahorro y gestión eficiente.<br>L4. Establecer un sistema integral de gestión de residuos sólidos.<br>L5. Promover el manejo seguro de sustancias y residuos protegiendo.<br>L6. Establecer la estimación, reducción y neutralidad de gases de efecto invernadero.<br>L7. Promover la movilidad sostenible.<br>L8. Impulsar el concepto de Campus Verde.<br>L9. Integrar sostenibilidad y ecoeficiencia en procesos institucionales clave. |
| OE2.                     | Porcentaje de escuelas profesionales con integración transversal de sostenibilidad ambiental en planes de estudio. | 20 %  | 40 % | 50 % | 60 % | 70 % | 80 % | L1. Fomentar inclusión de temas ambientales en los planes académicos.<br>L2. Promover actualización docente en temas ambientales.<br>L3. Incentivar competencias ambientales en estudiantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OE3.                     | Número de investigaciones y proyectos interdisciplinarios sobre temas ambientales.                                 | 2     | 5    | 7    | 10   | 15   | 20   | L1. Incentivar investigaciones sobre problemas ambientales.<br>L2. Apoyar la difusión y aplicación práctica de resultados.<br>L3. Promover la investigación formativa ambiental.<br>L5. Promover la creación y fortalecimiento de grupos y centros de investigación ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| OE4.                     | Número de iniciativas ambientales de proyección social y voluntariado ejecutadas y concluidas con impacto social.  | 5     | 10   | 15   | 20   | 25   | 30   | L1. Fomentar voluntariado ambiental en escuelas profesionales y programas.<br>L2. Articular acciones con actores sociales y comunidades del entorno.<br>L3. Promover el desarrollo de competencias en responsabilidad social y sostenibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

## ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y colaboradores externos, y abarca todas las actividades académicas, administrativas y operativas realizadas en los campus y sedes institucionales.

## **DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL**

La Universidad Nacional de Juliaca, como institución pública dedicada a la prestación del servicio educativo, reconoce que sus actividades académicas, administrativas, investigación y de extensión tienen una naturaleza, magnitud e impactos ambientales significativos que deben gestionarse responsablemente. Por ello, considera el respeto a la relación sociedad-ambiente un factor estratégico y esencial para garantizar la calidad de sus servicios y el bienestar de su comunidad universitaria. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo establecido, la Universidad Nacional de Juliaca asume los siguientes compromisos: propiciar un

- Cumplir con la legislación ambiental vigente, así como de satisfacer otros requisitos adquiridos voluntariamente.
- Implementar medidas para prevenir, controlar y reducir los impactos ambientales derivados de nuestras actividades, mediante la gestión eficiente y sostenible de recursos naturales, energía, agua, emisiones de gases de efecto invernadero, generación de residuos y el uso responsable de materiales, fomentando minimización de la huella ambiental institucional.
- Integrar la sostenibilidad ambiental en los procesos formativos, fomentando en la comunidad universitaria una cultura de responsabilidad ecológica y sostenibilidad.
- Fortalecer el enfoque ambiental en los procesos de investigación, incentivando la generación de conocimiento científico y tecnológico que contribuya a la solución de problemáticas ambientales con impacto social.
- Impulsar acciones de responsabilidad social y vinculación con el entorno que promuevan la participación activa de la universidad en el desarrollo sostenible de las comunidades.
- Fomentar la mejora continua de la gestión ambiental institucional.

Esta Política Ambiental expresa el compromiso de la Universidad Nacional de Juliaca con la gestión responsable del entorno natural y la promoción del desarrollo sostenible.

## ROLES Y RESPONSABILIDADES

| Actor Institucional                                                                 | Responsabilidades Principales                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca                         | Liderazgo estratégico, asignación de recursos y aprobación formal de la política.                 |
| Comité de Gestión Ambiental                                                         | Facilitar la coordinación multisectorial, gestionar propuestas y supervisar indicadores.          |
| Dirección de Proyección social y extensión cultural<br>Oficina de Gestión Ambiental | Planificación, coordinación, ejecución y monitoreo de las acciones ambientales.                   |
| Facultades y Departamentos Académicos                                               | Integración curricular y promoción de proyectos de sostenibilidad en la docencia e investigación. |
| Personal Administrativo y Operativo                                                 | Aplicación de prácticas sostenibles y cumplimiento de procedimientos establecidos.                |
| Estudiantes y Comunidad Universitaria                                               | Participación activa en iniciativas ambientales y adopción de hábitos responsables.               |

## EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA

La evaluación de la Política Ambiental tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento eficaz y sostenible de los objetivos establecidos, facilitando la identificación de áreas de mejora para la optimización continua de las acciones implementadas. Este proceso asegura que las estrategias adoptadas sean eficaces a largo plazo, manteniendo su pertinencia frente a los desafíos ambientales emergentes.

La evaluación se llevará a cabo mediante el seguimiento de los indicadores y metas previamente definidos. Estos serán objeto de revisión periódica a través del análisis detallado de los informes de desempeño. En caso de detectarse desviaciones con respecto a las metas fijadas, se procederá con los ajustes necesarios en las estrategias y acciones, con el fin de mejorar los resultados y garantizar el cumplimiento pleno de los objetivos establecidos.

La mejora continua se alcanzará a través de la adaptación de las estrategias en función de los resultados obtenidos, asegurando que la política se mantenga vigente, eficaz y alineada con los objetivos ambientales a largo plazo.